

de Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio específico para el año 2008 del protocolo general de colaboración suscrito el 8 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

En Madrid, a 29 de octubre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D. Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, nombrado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, B.O.E. de 14 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el art. 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Ilmo. Sr. D José Ramón Quirós García, Consejero de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, debidamente autorizado y designado para este acto por Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2008.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 8 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias en el año 2008 se concretará en el desarrollo de los programas:

Tratamiento para la adicción a la cocaína y otros psicoestimulantes: 150.000,00 €.

Programa socioeducativo para mujeres en riesgo de consumir drogas y con menores a cargo: 20.000,00 €.

Segundo.—Que el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 17 de junio de 2008, con un total de 170.000,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias durante el ejercicio 2008.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su Artículo 4.1.c., aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, José Ramón Quirós García.

19029

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2008 del Protocolo general de colaboración, entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Foral de Navarra.

Suscrito el 3 de noviembre de 2008, Convenio Específico para el año 2008 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 15 de julio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio específico para el año 2008 del protocolo general de colaboración suscrito el 15 de julio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Foral de Navarra

En Madrid, a 3 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, don Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, nombrado por R.D. 436/2008, de 12 de abril, B.O.E. de 14 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el art. 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la excelentísima señora doña Maria Kutz Peironcely, Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 6 de octubre de 2003, mediante el que se autoriza a formalizar el convenio específico previsto en el Protocolo General de Colaboración de 15 de julio de 1999 suscrito entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Foral de Navarra (Departamento de Salud), con la especificación que para cada año se requiera.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 15 de julio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y el Departamento de Salud de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra en el año 2008 se concretará en el desarrollo de los programas:

Prevención del consumo abusivo de alcohol en inmigrantes: 26.000,00 €.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 17 de junio de 2008, con un total de 26.000,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes

decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que el programa citado en el Acuerdo primero, se desarrollará por el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra durante el ejercicio 2008.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c., aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.—La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, María Kutz Peironcelly.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

19030 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, del Instituto de Salud Carlos III, de declaración de créditos disponibles de la convocatoria ayudas de la acción estratégica en salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011; Línea de Proyectos de Investigación; Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud.*

En el Boletín Oficial del Estado número 65, de 15 de marzo, se publicó la Resolución de 12 de marzo de 2008, del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2008 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. En el Capítulo III, Línea de Proyectos de Investigación, Sección 2.^a, quedan establecidas las Disposiciones Específicas del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, apartados 105.º a 113.º

La Resolución de 12 de marzo de 2008, en su apartado 108.º establece que la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria, se efectuará con cargo a los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III. Estas ayudas, en lo que se refiere al Subprograma de Proyectos de Investigación, se financiarán con cargo al crédito presupuestario 26.203.465A.781 del ISCIII para el año 2008 y resto de los ejercicios durante los cuales se perciban las ayudas, dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La cuantía estimada para la financiación de estas ayudas será de 20.500.000,00 € correspondientes a la anualidad 2008, una cuantía de 18.500.000,00 € para la anualidad 2009, una cuantía de 18.000.000,00 € para la anualidad 2010 y una cuantía de 2.500.000,00 € euros para 2011. Dicho importe podrá ser complementado con una cuantía adicional máxima de hasta 33.000.000,00 € correspondientes a la anualidad 2008, una cuantía de 31.000.000,00 € para la anualidad 2009, una cuantía de 30.000.000,00 € para la anualidad 2010 y 10.000.000,00 € el 2011. La efectividad de esta cuantía adicional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El posible incremento del montante de la financiación destinada a la convocatoria no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por otra parte, el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (Boletín Oficial del Estado número 176, de 25 de julio), prevé en su apartado 5 que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Existiendo crédito disponible suficiente en la aplicación 26.203.465A.781.

En su virtud, resuelvo,

Primero.—Ampliar la cuantía de la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, dentro de la Línea de Proyectos de Investigación, Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, correspondiente a la anualidad 2008 y a la anualidad 2009; la cuantía máxima queda establecida en 30.500.000,00 de euros para la anualidad 2008 y 20.500.000,00 de euros para la anualidad 2009.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.

19031 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, conjunta de las Secretarías de Estado de Universidades y de Investigación, por la que se modifica la de 16 de junio de 2008, por la que se adjudican estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación de beca o contrato del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2008.*

Por resolución de 16 de junio de 2008, conjunta de las Secretarías de Estado de Universidades y de Investigación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio (páginas 32867 a 32886), se adjudicaron ayudas para estancias breves en España o en el extranjero a personal investigador en formación de beca o contrato del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario, con las condiciones indicadas en su anexo.

Advertidos errores en el anexo de la anterior resolución, procede su subsanación

Por ello, se ha resuelto:

1. Donde dice:

«Organismo de adscripción	Beneficiario	Referencia	País destino	Dotación complementaria	Ayuda de viaje	Total
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO.	AP2005-0698	ESTADOS UNIDOS.	4.550,00	600,00	5.150,00
	GRANADO YELA, CARLOS. MEGÍAS LÓPEZ, JAVIER.	AP2006-02283 AP2006-02098	PAÍSES BAJOS. ESTADOS UNIDOS.	460,00 6.050,00	600,00 1.200,00	1.060,00 7.250,00»

Debe decir:

«Organismo de adscripción	Beneficiario	Referencia	País Destino	Dotación complementaria	Ayuda de viaje	Total
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO.	AP2005-0698	ESTADOS UNIDOS.	4.550,00	1.200,00	5.750,00
	GRANADO YELA, CARLOS. MEGÍAS LÓPEZ, JAVIER.	AP2006-02283 AP2006-02098	PAÍSES BAJOS. ESTADOS UNIDOS.	4.550,00 6.000,00	600,00 1.200,00	5.150,00 7.200,00»